

Artículo 25º.- Procedimiento y prescripción

El procedimiento sancionador se desarrollará en el Reglamento de Régimen Interno.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves, a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días a partir de la fecha en que la dirección tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Anejo I. Tabla Salarial

Categoría Periodicidad	Salario Base Mensual (14)	Responsabilidad Mensual (12)	Hora Extra por hora
Resp. Administración	1.196,84	1.026,45	20,65
Oficial Administrativo 1ª	1.025,88	547,12	14,86
Oficial Administrativo 2ª	940,37	455,95	13,24
Auxiliar Administrativo	897,63	362,76	12,02
Director Técnico	1.196,84	1.026,45	20,65
Técnico	1.068,62	742,91	16,96
Encargado	1.068,62	742,91	16,96
Oficial de Primera	1.025,88	547,12	14,86
Oficial de Segunda	940,37	455,95	13,24
Oficial de Tercera	919,01	433,85	12,84
Auxiliar especializado	897,63	362,76	12,02
Peones No Cualificados	769,41		7,65
Limpiadora	897,63	362,76	12,02

Complemento	Periodicidad	Euros
Retén	por día	11,75
Guardia	por día	11,75
Festivo	por festivo	46,99
Festivo-guardia	por festivo	23,49
Noche Bombeo	por noche	4,55
Noche Mantenimiento	por noche	2,27
Hora Nocturna	por hora	1,57
H.Extra Nocturna	por hora	6,52
H.Extra Festivo	por hora	9,40
H.Extra Festivo Esp	por hora	15,74

Convenio o Acuerdo: CORPORACIÓN PRÁCTICOS DEL PUERTO Y RIA DE HUELVA, S.L.P.

Expediente: 21/01/0121/2015

Fecha: 25/11/2015

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 21000312011986.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CORPORACIÓN PRÁCTICOS DEL PUERTO Y RÍA DE HUELVA, S.L.P.

VISTO el texto del ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CORPORACIÓN PRÁCTICOS DEL PUERTO Y RÍA DE HUELVA, S.L.P. (ANEXO), que fue suscrito con fecha 25 de septiembre de 2015 entre las representaciones legales de la empresa y de los trabajadores, en su condición de integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto de

la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en el Decreto 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con notificación a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

ANEXO

El motivo de la reunión de la comisión es aclarar el concepto de "salario ordinario" recogido en el artículo 14 del convenio.

Las partes acuerdan que el importe del "salario ordinario" es el resultado de dividir el salario bruto anual, pagas extras incluidas, por 360, como se ha venido haciendo los siete años en los que dicho concepto ha estado vigente.

EL DELEGADO TERRITORIAL, MANUEL JOSE CEADA LOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUELVA

NÚMERO SIETE

EDICTO

D. EMILIO R. SANZ MINGUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 7 DE Huelva.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio/Inmatriculación, a instancia de Da. MARIA DOLORES LORCA GAMONOSO, expediente de dominio para INMATRICULACIÓN de la siguiente finca:

FINCA URBANA.- Vivienda en la aldea de Navahermosa, término municipal de Beas, Huelva, sita en Calle Urbanización Navahermosa, número cincuenta y seis A, con una superficie de solar de cincuenta y tres metros cuadrados, con una planta adoblada de cuarenta y nueve metros cuadrados, en total ciento dos metros cuadrados construidos. Linda por la derecha entrando con el número cincuenta y seis B, propiedad de D. Antonio Lorca Corralejo; por la izquierda con el número cincuenta y cinco, propiedad de D. Cristóbal Feria Feria, antes D. José Dolores Feria Gutiérrez; por el fondo con propiedad de D. Juan María Feria Becerro; y por el frente con la vía pública, Calle Urbanización Navahermosa.

La finca objeto del expediente aparece amirallada en el Registro de la Gerencia del Catastro de Huelva a nombre del abuelo de D°. Dolores Lorca Gamonoso, D. Manuel Lorca Macías, unida a la vivienda con el número 56 B, de la que en realidad es independiente, con referencia catastral 5222010PB9552S0001OZ.

La finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo y para el caso de que resulte imposible su citación en los domicilios que constan en Autos, se cita a los herederos de D. MANUEL LORCA MACIAS, los herederos de D. JOSE DOLORES. D. ANTONIO Y D. MANUEL LORCA CORRALEJO como persona a cuyo nombre están catastrados, a los Herederos de D. ANTONIO LORCA CORRALEJO, a D. CRISTOBAL FERIA FERIA, D. JUAN MARIA FERIA BECERRO, AYUNTAMIENTO DE BEAS, ESPERANZA BERMEJO Y JOSE DOLORES FERIA GUTIERREZ, a sus herederos o causahabientes, como colindantes para que, dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Huelva a veintidós de septiembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO